

**Coordinación  
de Planificación  
y Desarrollo**

Ministerio de Transportes  
y Telecomunicaciones

1  
*rective*



**DESIGNA COMISION EVALUADORA DEL ESTUDIO  
"ACTUALIZACIÓN PLAN DE TRANSPORTE URBANO  
DE LA CONURBACIÓN MACHALÍ-RANCAGUA, ETAPA  
I".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 1178

**SANTIAGO, 21 DIC 2016**

035710

**VISTO:** El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2.000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 y N° 343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Supremo N° 32 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; el Decreto Supremo N° 169, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró a don Carlos Melo Riquelme como Subsecretario de Transportes; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2016; la Resolución N° 34, de 17 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó el llamado a Licitación Pública y Aprobó las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la contratación del estudio denominado **"Actualización Plan de Transporte Urbano de la Conurbación Machalí-Rancagua, Etapa I"**; la Resolución 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, mediante Resolución N° 34, de 17 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el Visto, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Técnicas, Administrativas y Anexos de Licitación para la contratación del estudio denominado **"Actualización Plan de Transporte Urbano de la Conurbación Machalí-Rancagua, Etapa I"**. Dicha resolución fue publicada en el Portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID 619284-45-LR16.

**2°** Que, de conformidad con lo establecido en el **punto 3.4.7** de las Bases de Licitación Pública ya señaladas, las propuestas presentadas en la licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora que estará compuesta por hasta cinco (5) integrantes, de los cuales al menos tres (3) de ellos serán funcionarios públicos, sean de planta o a contrata, de la Subsecretaría de Transportes. Excepcionalmente y, de manera fundada, podrán integrar la Comisión hasta 2 personas ajenas a la Administración.

**3°** Que, el párrafo primero del señalado punto 3.4.7 de las bases de licitación dispuso que la designación de los integrantes de la comisión evaluadora, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se haría en la parte resolutive del acto que aprobare dichas bases, esto es, en la misma Resolución N° 34, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes. Sin embargo, es necesario señalar que tal disposición corresponde a un error de redacción, ya que tal nombramiento no es una materia afecta a la toma de razón, por ello, en la práctica, la parte resolutive de la citada Resolución no designó la comisión evaluadora, correspondiendo que la designación de la comisión evaluadora se efectuara mediante resolución exenta de la Subsecretaría de Transportes, la que se dictaría una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba las bases de licitación.

**4°** Que, por lo anterior, corresponde en definitiva y para la adecuada evaluación de las propuestas que se presenten en la Licitación Pública aludida en el considerando primero, mediante el presente acto designar a los profesionales que integrarán la Comisión Evaluadora, según se detalla en la parte resolutive.

*[Handwritten signatures and marks]*

## RESUELVO:

**1° DESÍGNANSE** como integrantes, titulares y de reemplazo, de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el proceso de Licitación Pública para el estudio denominado "**Actualización Plan de Transporte Urbano de la Conurbación Machalí-Rancagua, Etapa I**", a las personas que a continuación se individualizan:

- **Adolfo Vargas Quezada**, RUN N° 15.314.736-1, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 6° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- **Gustavo Otárola Figueroa**, RUN N° 15.471.068-K, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 6° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.
- **Gemita Muñoz Cáceres**, RUN N° 14.121.906-5, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilada al grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

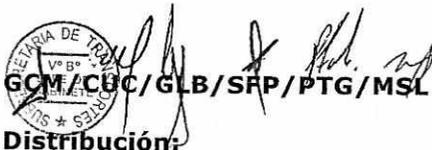
En caso de ausencia o impedimento de alguno de los funcionarios públicos que integran la Comisión que por este acto se designan, éste será reemplazado por don **Mauricio Carrasco González**, RUN N° 13.042.627-1, profesional a contrata, del Programa de Vialidad y Transporte Urbano: SECTRA, asimilado al grado 5° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

**2° PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID 619284-45-LR16.

## ANÓTESE Y ARCHÍVESE



**CARLOS MELO RIQUELME**  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**



### Distribución:

- Gabinete Sr. Subsecretario
- Área Administración y Finanzas, Sectra
- Oficina de Partes
- Archivo

